DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8155
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER5380

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: Gloria Isabel castillo García – Asesoría de Obras Alcaldía Local de San Cristóbal**
COE	20	MÓVIL	9	
FECHA	13 de Abril de 2015	HORA	12:11 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 31-14 Sur	**ÁREA DIRECTA**			70 m²		
SECTOR CATASTRAL	San Isidro	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	34 – 20 de Julio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0008ABPA	**OFICIO REMISORIO**			CR-20440		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo a la información que reposa en los archivos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Por otra parte, según el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, NO presenta Amenaza por procesos de remoción en masa.

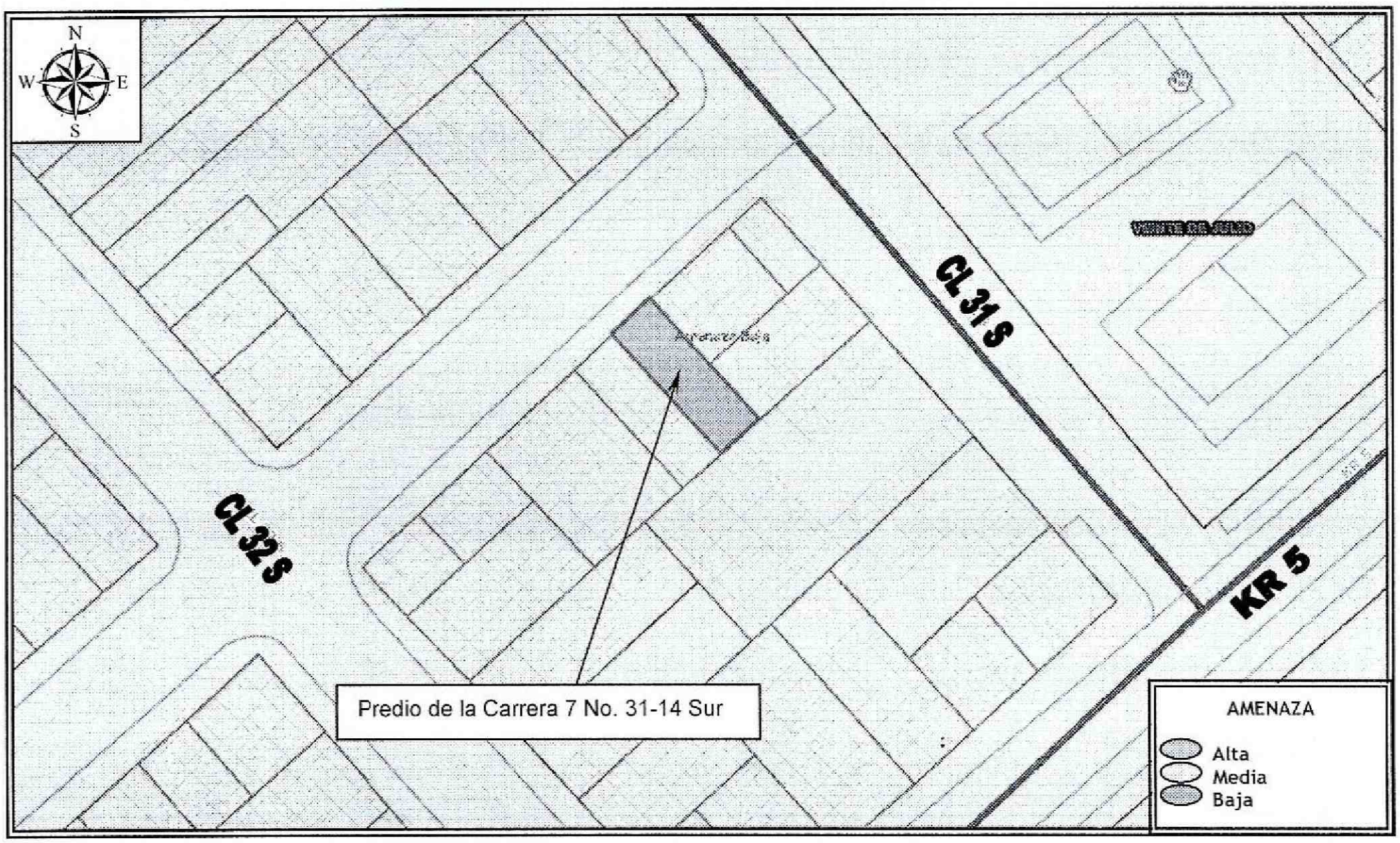


Figura 1. Localización y nivel de amenaza baja para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del Geoportal).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

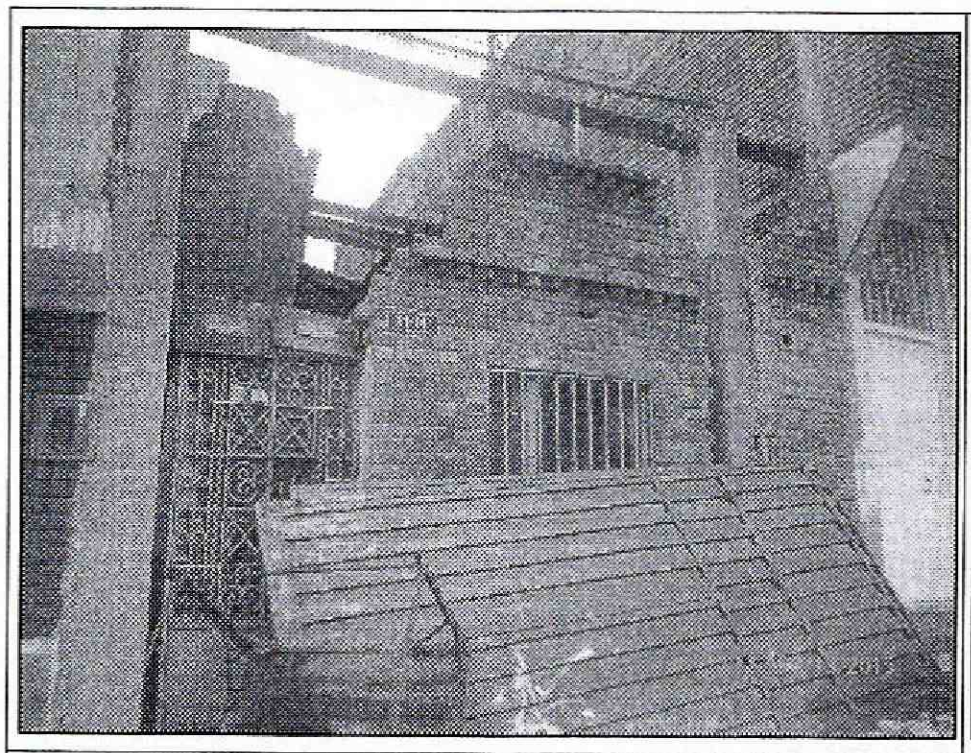
Se realizó visita técnica al predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, encontrado que el mismo se localiza en una zona consolidada con vías de acceso pavimentadas, servicios públicos domiciliarios, donde se emplazan viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos de los casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo.

En el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel a doble altura, construida en mampostería parcialmente confinada, cuenta con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por entramado en madera apoyada a su vez por un entramado en madera el cual se

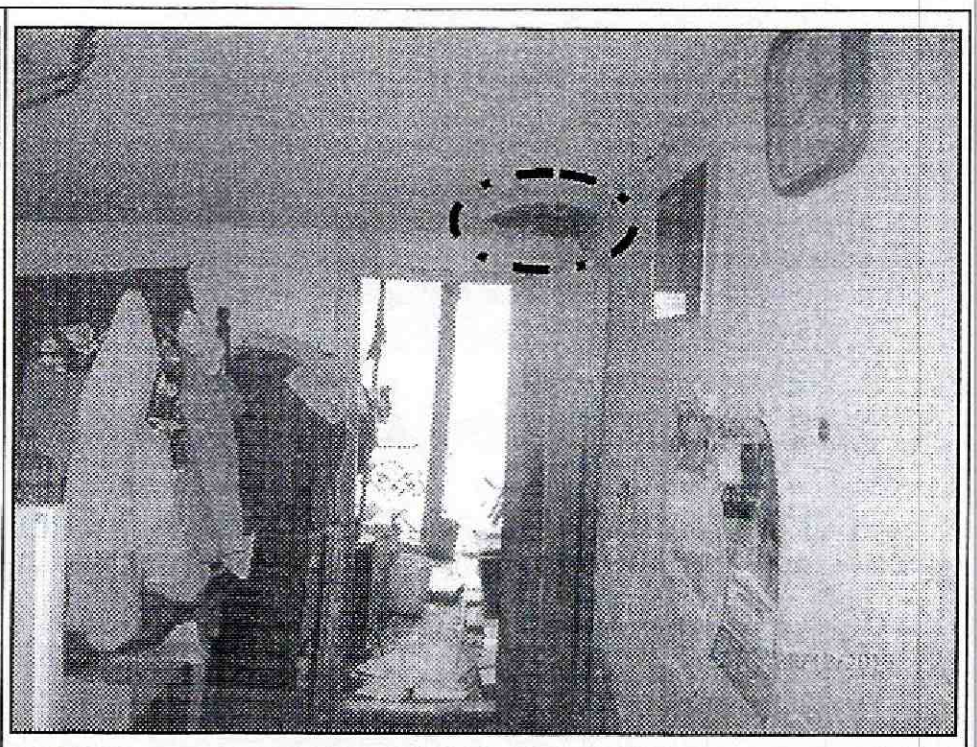
BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

encuentra oculto tras un cielo raso falso en esterilla de guadua y mortero (Foto 1); en el que se identificaron desprendimientos menores relacionados posiblemente a la falta de mantenimiento preventivo de la vivienda (Foto 2).

Adicionalmente, se observó que por parte del responsable del predio se están adelantando unas intervenciones en el muro de fachada, las cuales se encuentran asociadas con unos cortes realizados al muro de cerramiento de fachada (Foto 3), lo anterior según información del Señor Jaime Bello, acciones que se adelantaron para fundir unas columnas y vigas para colocar una puerta metálica de doble hoja; así mismo se observan intervenciones en la cubierta para las actividades mencionadas con anterioridad. Resaltando, que lo anterior no genera compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio.



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal. :

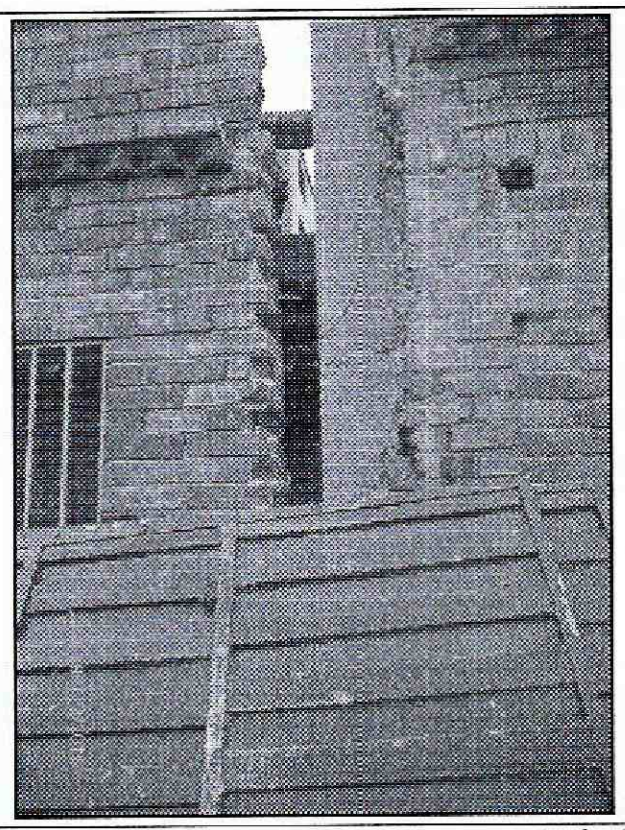


Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, en la cual se observan desprendimientos menores en el cielo raso falso en esterilla de guadua, situación relacionada posiblemente a la falta de mantenimiento de la misma.

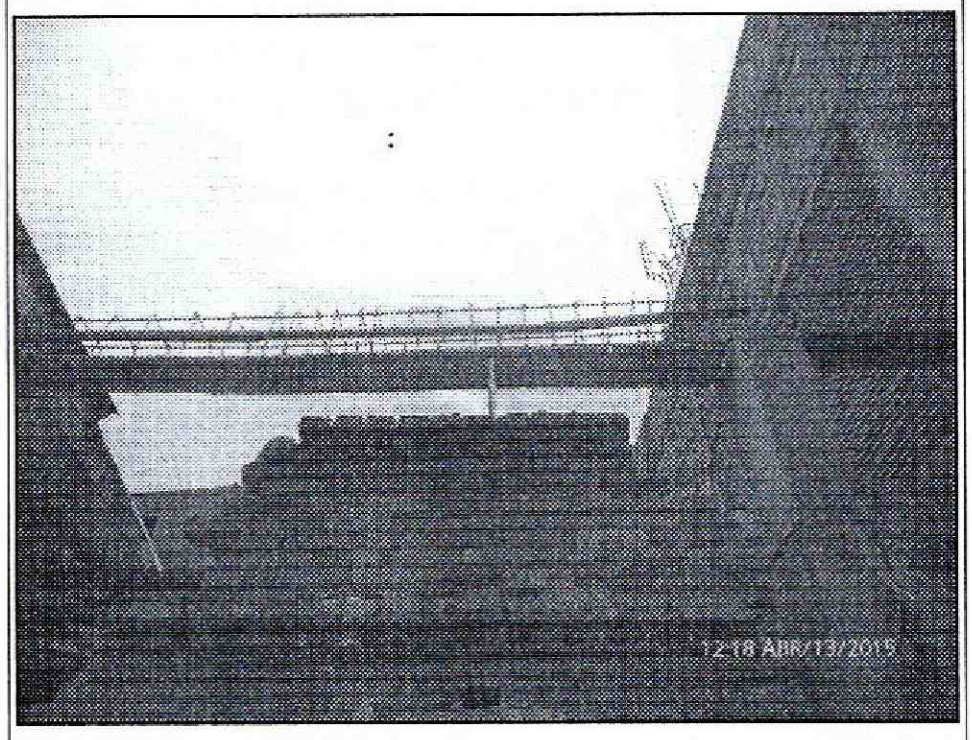
BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

:



Fotografía 3. Vista del muro de cerramiento de fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, en donde se aprecian los cortes realizados por el responsable para la construcción de las vigas y columnas para la instalación de la puerta metálica de doble hoja.



Fotografía 4. Se aprecia el hierro dispuesto para fundir los elementos estructurales (vigas), para la instalación de la puerta metálica de dos hojas.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, por los desprendimientos menores del cielo raso falso en mortero y esterilla de guadua, ni por las intervenciones que se adelantan por parte de los responsables del predio, ni por las deficiencias constructivas que presenta, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Por otra parte, con base en lo solicitado por usted en el Radicado IDIGER No. 2015ER5380, en el cual manifiesta que se determine si el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro, puede ser susceptible de reubicación y reasentamiento; me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 255 de 2013, Articulo 5°. Reubicación – "...Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales...".

  Teniendo en cuenta lo establecido con anterioridad, el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, no puede ser objeto de reubicación, debido a que las afectaciones que se presentan en este, se encuentran relacionadas a falta de mantenimiento, así como a las intervenciones que se adelantan en este; situación que no corresponde a una situación de alto riesgo no mitigable.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan y/o podrían continuar adelantándose en el predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal; adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción, que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción en comento. Se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 7 No. 31-14 Sur, Sector Catastral San Isidro de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente a las condiciones de estabilidad de la vivienda y del sector en general, e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que puedan comprometer la estabilidad de los mismos.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA Profesión: ING. CIVIL – ESP EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS MP: 25202 – 183443 CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co